



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.464

Salta, viernes 5 de mayo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 252 del 2/5/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MATÍAS FACUNDO HUMACATA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL A.O. LV ZONA SUR-HOSPITAL PAPA FRANCISCO. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 270 D del 2/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELINA DEL VALLE RODRIGUEZ SARAPURA. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

N° 271 D del 2/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA LUISA PRIETO. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 272 D del 2/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LUIS ARMANDO SORIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 273 D del 2/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ALBERTO CESAR FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 274 D del 2/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUISA AMELIA GERONIMO. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 275 D del 2/5/2023 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. RAUL SANTOS PUCA. 13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1429 DEL 26/04/2023 – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES

N° 17 DEL 27/04/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA. 19

N° 43 del 28/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2023. 21

N° 369 del 20/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. 22

N° 370 del 20/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 – OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON – LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 24

N° 371 del 20/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 4, 5 Y 6. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – SALTA. 26

N° 373 del 21/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN ACCESO PÓRTICO AVENIDA SARMIENTO – LOCALIDAD AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 28

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23 30

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25/2023 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 26/2023 31

SC- MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 200/23 32

SC- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N°201/23	32
SC- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N°202/23	33
SC – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 197/2023	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 12/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 31/2023	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 23/2023	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 22/2023	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 19/2023	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 26/2023	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 62/2023	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 61/2023	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24058/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24072/23	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2023	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33-8645/2023-0	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-143018/2022-0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-163267/2013-0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-281190/2022-0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-303273/2020-0	42
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: LOTEO ALTA VISTA, EN VAQUEROS – EXPTE. ADM. N° 1788/2022 DE VAQUEROS Y N° 0090227-231022/2022-0 – M.P.T. Y D.S.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-243466/2021-65 – PRÓRROGA	43
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP DGA – ADUANA DE ORÁN – CITA A PARIENTES DE PEDRO VICTORIANO FRANCO	44
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANIA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES (VER ANEXO)	45
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CARAPARI V – EXPTE. N° EMI 16507/1998	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.841 – VACANCIA	47

JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875	48
SUCESORIOS	
PRECIO FARFAN, JOSE ENRIQUE – EXPTE. 784.077/22	49
GOMEZ VACA, NELLY – EXPTE. N° 689727/19	49
PULIDO, ELIDA NOEMI – EXPTE. N° 556214/16	50
MORENO, GLORIA GLADYS – EXPTE. N° 51448/21	50
RAMOS, ILDA – EXPTE. N° 797454/22	50
RODAS, PAULA IRENE – EXPTE. N° 25.052/22	51
FLORES, AURELIA – EXPTE. N° 801318/23	51
BRITO, ARISTIDE – EXPTE. N° 25.413/22	52
CAÑIZARES, SERAFIN WELINDO O CAÑIZAREZ, SERAFIN WELINDO – EXPTE. N° 783991/22	52
CABEZAS, CARLOS YAMIL – EXPTE. N° 25582/2023	52
FERREYRA, PEDRO; RODRIGUEZ MERCEDES ENRIQUETA – EXPTE. N° 784200/22	53
MUÑOZ, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP-8850/23	53
DAGUM, MILAGRO OFELIA – EXPTE. N° 785.703/22	54
ULRICH, ALEJANDRO RUBEN – EXPTE. N° 804.213/23	54
CONTRERAS, SANTOS HUMBERTO – EXPTE. N° 691857/19	54
REMATES JUDICIALES	
POR ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO – EXPTE. N° 563.845/16	55
POR PEDRO JESÚS NOLASCO – JUICIO EXPTE. N° 1-47.719/20	55
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 759.659/21	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA FRANCISCA – EXPTE. N° 517.803/15	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUIRRES SUAREZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 688.847/19 – DISTRIBUCION FINAL	57
GALVAN, MARCELA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 749.895/21 – DISTRIBUCION FINAL	58
VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP 807.044/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	58
VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP 808.960/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – ROSARIO – SANTA FE	59
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/ CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RÍO LA VIÑA – EXPTE. N° 9777/2022	60
O.S.P.R.E.R.A. C/ PJ SERVICIOS DEL NORTE – EXPTE. N° 5635/2017	60
O.S.P.R.E.R.A. C/ SANTO DOMINGO S.R.L. – EXPTE. N° 9784/2022	61
O.S.P.R.E.R.A. C/ TRIGONOR S.A. – EXPTE. N° 187/2022	

	61
O.S.P.R.E.R.A. C/ CARNES VIRGEN DEL VALLE S.R.L. – EXPTE. N° 3949/2020	62
PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL OFICINA DE GESTION UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA – M.S.M C/ E.C.P – EXPTE. N° 30240/2019	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
G.N.L. NORTE S.R.L.	64
PN FIDUCIARIA SRL	65
LOS MEDANOS SALUD CAFAYATE – SRL	66
PERFILOC SRL	68
RENTAL CORP SAS	69
AGROPECUARIA RIO USURI SAS	71
NOA MINERAL SA	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENESA SA	75
AVISOS COMERCIALES	
NOROESTE CONSTRUCCIONES SA	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COLEGIO JOSÉ MANUEL ESTRADA	78
CENTRO DE TRANSPORTISTA DE ROSARIO DE LA FRONTERA	78
AVISOS GENERALES	
PARTIDO MEMORIA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL –DISTRITO SALTA	79
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.461 DE FECHA 02/05/2023	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/5/2023	81



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 252

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-17448/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Matías Facundo Humacata para desempeñarse en el A.O. LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco, por necesidad del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante, por renuncia del doctor Sergio Alberto Salazar Díaz, aceptada por la Resolución n° 79 D/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley n° 7678, artículo 23 de la Ley n° 8171 y en los Decretos n°s. 4955/08, 55/20 y Decreto 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al doctor **MATÍAS FACUNDO HUMACATA, D.N.I. n° 27.681.695, matrícula profesional n° 5217**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 1481, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el A.O. LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°. – La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2023

OP N°: SA100045255

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 270 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100192-259755/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora ANGELINA DEL VALLE RODRIGUEZ SARAPURA, D.N.I N° 16.233.569, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242716233569941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular de Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 1 de diciembre 2.022 la renuncia de la señora ANGELINA DEL VALLE RODRIGUEZ SARAPURA, D.N.I N° 16.233.569, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 29, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora RODRÍGUEZ SARAPURA, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045244

SALTA, 2 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 271 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 8146/23-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA LUISA PRIETO, D.N.I N° 13.844.845, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1221037-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2023, la renuncia de la señora MARIA LUISA PRIETO, D.N.I N° 13.844.845, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3, N° de Orden 865, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PRIETO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045245

SALTA, 2 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 272 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100171-15603/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por el doctor LUIS ARMANDO SORIA, D.N.I N° 11.888.575, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de noviembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242311888575941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs.03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso,

por a su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de noviembre de 2.022, la renuncia del doctor LUIS ARMANDO SORIA, D.N.I N° 11.888.575, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 21, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefe de Sector Traumatología, Función N° 9, del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor SORIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045246

SALTA, 2 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 273 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 26848/23-código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor ALBERTO CESAR FIGUEROA, D.N.I N° 11.943.953, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de febrero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011943953241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 06) y si registra Sumario Administrativo (fs. 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de febrero de 2.023, la renuncia del doctor ALBERTO CESAR FIGUEROA, D.N.I N° 11.943.953, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1.329, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045247

SALTA, 2 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 274 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-263525/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la licenciada LUISA AMELIA GERONIMO, D.N.I N° 14.709.696, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., a partir del 19 de octubre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1142069-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de octubre de 2.022, la renuncia de la licenciada LUISA AMELIA GERONIMO, D.N.I N° 14.709.696, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo; 1, N° de Orden 502, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por

Decreto N° 3.881/09, con desempeño como Supervisora General del Turno Tarde Pediátrica del Hospital Público Materno Infantil S.E.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada GERONIMO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045248

SALTA, 2 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 275 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030041-70648/2023-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. RAUL SANTOS PUCA, D.N.I N° 13.347.071, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 460/2017, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente en el cargo de Personal de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – N° de Orden 115, dependiente del Subprograma Servicios Generales y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley N° 8.064;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. RAUL SANTOS PUCA, D.N.I N° 13.347.071, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064, personal de planta permanente en el cargo de Personal de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – N° de Orden 115, dependiente del Subprograma Servicios Generales y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045256

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 1.429**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA****VISTO:**

Las actuaciones N° 2836/17 y la Resolución N° 667/17 de esta Procuración General, y las distintas actuaciones suscitadas con posterioridad en torno a la problemática de alteraciones ambientales negativas y por contaminación de diferentes sectores del área de cuenca de los ríos Arias y Arenales;

CONSIDERANDO:

Que "El ambiente es un bien colectivo, de pertenencia comunitaria, de uso común e indivisible; el uso del agua es un micro bien ambiental y, por lo tanto, también presenta los caracteres de derecho de incidencia colectiva, uso común e indivisible" (CSJN, Fallos: 342:2136).

Que "La regulación jurídica del agua se basa en un paradigma eco-céntrico o sistémico, y no tiene en cuenta, solamente los intereses privados o estatales, sino los del mismo sistema, como lo establece la Ley General del Ambiente y la protección del agua es fundamental para que la naturaleza mantenga su funcionamiento como sistema y su capacidad de resiliencia" (Del dictamen de la Procuración General al que la Corte Suprema remite en Fallos: 344:251).

Que la Ley provincial 7.328 establece que compete al Ministerio Público Fiscal la interposición y prosecución de las acciones procesales emergentes de la comisión de delitos de acción pública y, también, la interposición y prosecución de pretensiones destinadas a la defensa de la constitucionalidad nacional y local como fundamento del ordenamiento de la Provincia, del medio ambiente y los intereses difusos y el ejercicio de la acción civil pública (art. 10).

Que la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para la preservación de las aguas (25.688), instituye que las cuencas hídricas son una unidad ambiental de gestión del recurso que se consideran indivisibles.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentó que "La cuenca hídrica es la unidad, en la que se comprende al ciclo hidrológico en su conjunto, ligado a un territorio y a un ambiente en particular, es un sistema integral, que se refleja en la estrecha interdependencia entre las diversas partes del curso de agua, incluyendo, entre otras, a los humedales" (Fallos: 342:1203).

Que la legislación ambiental de la provincia de Salta estableció que una Cuenca Hidrográfica es el área delimitada por un contorno en el interior del cual el agua que precipita corre por su superficie, se concentra y pasa por el punto considerando de salida. Se mide en unidades de longitud al cuadrado (m², km²). La cuenca funciona como un colector que por diferencia de nivel conduce el agua desde la parte más alta hacia la salida o parte más baja. Cada cuenca – considerada como sistema típico – tiene una parte alta (cabecera), una parte media (valle medio, o zona de transferencia) y una parte baja (valle inferior o zona de deposición y salida). Su funcionamiento es complejo y depende fundamentalmente de: clima, topografía, geología, suelo y vegetación. Una cuenca hidrográfica queda definida entonces por un área colectora y un punto de salida (art. 4°, Ley 7.543).

Que ampliando este abordaje, la Corte Nacional en Fallos: 344:1642 agregó "Que este Tribunal se ha pronunciado sobre la trascendencia del concepto de cuenca hidrográfica,

recordando que 'son ámbitos físicos dentro de los cuales los distintos usos y efectos de los recursos hídricos y los demás recursos naturales son naturalmente interdependientes y por tal motivo deben ser usados y conservados de manera integrada' (Fallos: 340:1695; 342:1203; 343:396). En efecto, la noción que da sentido a la cuenca hídrica es la de unidad, en la que se comprende el ciclo hidrológico en su conjunto, ligado a un territorio y a un ambiente particular (Fallos: 342:1203). La esencial interrelación entre los componentes de una cuenca hídrica, que hace del curso de agua un verdadero sistema, se refleja en la estrecha interdependencia observable entre sus diversos elementos (Fallos: 340:1695, considerando 13). En tal sentido, la concepción de unidad ambiental de gestión de las cuencas hídricas, como bien colectivo de pertenencia comunitaria y de objeto indivisible, se encuentra previsto con claridad y contundencia en el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (ley 25.688, artículos 2º, 3º y 4º). En este marco, la cuenca se presenta como una delimitación propia de la denominada "territorialidad ambiental", que responde a factores predominantemente naturales y se contrapone con la territorialidad federal, que expresa una decisión predominantemente histórica y cultural (aquella que «delimita las jurisdicciones espaciales de los sujetos partícipes del federalismo argentino) (cfr. Fallos: 340:1695). En torno a tales perspectivas, este Tribunal ha sostenido que la relevancia constitucional que la protección ambiental y el federalismo tienen en nuestro país exige emprender una tarea de 'compatibilización', que no es una tarea 'natural' (porque ello significaría 'obligar' a la naturaleza a seguir los mandatos del hombre) sino predominantemente 'cultural' (Fallos: 340:1695)

Que afirmando la noción de "territorialidad ambiental", el Decreto provincial N° 2.785/09, estableció que el territorio de la Provincia a los efectos del diagnóstico, ordenación, planificación, gestión, administración y participación ambiental se dividirá en nueve (9) macro cuencas, entre las cuales procede a establecer y a graficar cartográficamente a la Cuenca Alta del Rio Juramento (art. 5º).

Que dentro de esa macro cuenca, se encuentra incluida la subcuenca de los ríos Arias y Arenales. Este sistema hídrico drena gran parte del Valle de Lerma y de las serranías que lo conforman. Sus desagües generados en "Finca Las Costas" son recogidos por el rio Peñalva que, a partir de la confluencia con del rio San Lorenzo, forma el rio Arias. El rio Arias se dirige con dirección sur – este hasta las serranías que limitan el sector este del Valle de Lerma. Se une con el rio Arenales, y luego de recibir al rio Ancho, continúa hacia el sur con el nombre de rio Arias, hasta desembocar en el dique Cabra Corral (fuente <https://inta.gov.ar/documentos/caracterizacion-de-las-cuencas-hidricas-de-las-provincias-de-salta-y-jujuy-cuenca-201calta-del-rio-juramento201d-subcuenca-arias-arenales201d>).

Que en conforme lo expresado hasta aquí, es dable afirmar como primera conclusión, que la forma correcta de abordar un problema ambiental de la magnitud que aqueja al sistema hídrico Arias–Arenales, sobre todo en su tramo urbano, es con un enfoque integrado de cuenca o de "territorialidad ambiental". Así lo establecen y recomiendan las normas jurídicas y técnicas y las fuentes jurisprudenciales citadas.

Que por otra parte, se debe descartar que este temperamento extraiga de la competencia local el caso, en razón de que todo el territorio abarcado por la subcuenca hidrográfica "Arias–Arenales" se encuentra dentro de la jurisdicción provincial. En este sentido se dijo que "A los fines de determinar la procedencia de la competencia federal en razón de la materia ambiental, hay que delimitar el ámbito territorial afectado pues, como lo ha previsto el legislador nacional, aquélla corresponde cuando está en juego un recurso ambiental interjurisdiccional o un área geográfica que se extienda más allá de la frontera

provincial" (Del dictamen de la Procuración General al que la Corte Suprema remite en Fallos: 344: 409).

Que por lo demás, se debe atender al depocentro que importa la presencia del Dique Cabra Corral en su parte baja, actuando como una suerte de "efecto sumidero" o cuerpo receptor de efluentes y residuos, que opera concentrando y manteniendo sus efectos perjudiciales prima facie en el área provincial. Por esto no se da el "[...] presupuesto inexorable para atribuir la competencia federal consistente en la exigencia de interjurisdiccionalidad de la contaminación, aun frente a la constatación de la presencia de residuos peligrosos por lo que aún frente a esta acumulación de actuaciones corresponde actuar a la justicia local" (CSJN.. Fallos: 344:1642). Esto porque "La intervención del fuero federal está limitada a los casos en los que la afectación ambiental interjurisdiccional esté demostrada con un grado de convicción suficiente" (CSJN, Fallos: 344:1642; Disidencia de los jueces Rosenkrantz y Highton de Nolasco).

Que en otro orden, cabe traer a colación que constitucionalmente se afirma que el daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley (art. 41 CN). Este Principio de responsabilidad ambiental que gobierna el esquema de respuesta jurídica ecológica, se encuentra desarrollado en el artículo 4° de la Ley 25.675. Este principio establece que el generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

Que yendo a los ámbitos que abarca La mencionada responsabilidad ambiental, podemos distinguir el civil y el penal, por daño ambiental, que son independientes del administrativo (art. 29°, Ley 25.675). Por una parte, la responsabilidad civil se ejercita a través de la defensa jurisdiccional del medio ambiente prevista en la Ley provincial 7.070, tanto sea por causa de acciones u omisiones del Estado o de particulares, concediendo legitimación para instarla al Ministerio Público (arts. 12 a 16). La responsabilidad penal, a su turno, se viabiliza a través de la acción penal pública correspondiente (art. 5°, Ley provincial 7.690). Además, la provincia prevé tipos contravencionales de protección del ecosistema (Libro Segundo, Título IX, Ley provincial 7.135). Los dos últimos, se encuentran a cargo de la investigación fiscal.

Que el ejercicio de los derechos subjetivos y de las garantías ambientales específicamente reconocidas por la Constitución provincial, se asegura también mediante las garantías genéricas del amparo y la protección de los intereses difusos (art. 86°, CS y art. 30°, Ley 25.675), que resultan de competencia de este Ministerio Público (conf. art. 10°, Ley provincial 7.328).

Que respecto a los antecedentes de la problemática, existen en el marco de la sub cuenca Arias-Arenales diferentes causas resueltas o en trámite cuyos objetos se encuentran vinculadas a la degradación del recurso hídrico. Así, a modo ilustrativo, esta Procuración General de la Provincia dictó en su oportunidad las Resoluciones N° 647/17 y N° 667/17 que establecieron la actuación conjunta de las Fiscalías Penales N° 6 y 8 respecto de la Averiguación Preliminar N° 1319/16 "Supuesta Contaminación Ambiental en el Vertedero San Javier" (A.V. N° 77/18), la Actuación Varia N° 38/16 "p/ Mercado Amalia Emilia, Mamani Ariel Fernando y Otros c/ Municipalidad de Salta" y el Legajo N° AV-75/17 "s/ Contaminación (relativo a Nota Procuración N° 2836/17)".

Que recientemente el Cuerpo de Investigaciones Fiscales realizó el Informe N° AMB 01/23 para los citados Legajos N° AV 38/16 y N° AV 75/17 (donde recoge lo analizado en sendos Informes previos N° 12/15, 07/16, 21/16, 16/17, 08/18, 09/18, 21/18, 24/19,

29/22 y 41/22, relativos a las distintas causas civiles, penales y contravencionales relativas a la misma "territorialidad ambiental") donde –en apretada síntesis– concluye que en el curso de agua se evidenció la presencia de Bacterias Coliformes Fecales, por lo que dichas aguas se consideran no propias para uso recreativo en contacto directo y también muestras puntuales de Cinc, Cobre y Plomo que exceden los valores permitidos por la Ley Nacional 24.051 (Niveles Guía de calidad de agua para la protección de la vida acuática, Decreto N° 831/93 – Anexo II).

Que el Informe citado expresa además que existen evidencias científicas colectadas por la Universidad Nacional de Salta (INIQUI–Facultad de Ingeniería) de la presencia de virus entéricos detectados como Rotavirus grupo A (RVA), consistentes con las características peligrosas de "Infecciosidad", Código H6.2, Anexo II de la Ley 24.051, lo que hace inconveniente la exposición por contacto por inmersión o ingesta mano–boca. Esto, además, debe sumarse a que se hace un uso como irrigación de cultivos de hortalizas, de potencial riesgo para la salud por los valores de coliformes fecales del orden de los 100.000.000.

Que además dicho Informe N° AMB 01/23 resalta que en distintos puntos del tramo urbano del Arias–Arenales inspeccionados, se evidencia una afectación del paisaje originada por la acumulación de residuos sólidos asimilables a urbanos y electrónicos.

Que la grave envergadura del problema y la necesidad de profundizar el accionar coordinado e integral sobre la subcuenca hídrica más urbanizada de la provincia, requiere ampliar lo previsto en las Resoluciones de Procuración General de la Provincia N° 647/17 y 667/17, y hacer uso de las facultades reglamentadas en la Resolución N° 160/10 sobre las causas en trámite que, por su gravedad o importancia, puedan determinar la intervención conjunta prevista en el art. 32 inc. 9 de la ley 7328.

Que por todo, resulta necesario que la Unidad Fiscal a establecerse para actuar sobre toda el área hídrica, teniendo asignada una competencia que atienda la "territorialidad ambiental" (cfr. CSJN, Fallos: 340:1695), con la finalidad de abordar en ese marco el complejo problema socio– ambiental y sanitario en su integralidad, posibilitando el uso de las herramientas jurídicas y técnico–forenses al alcance de este Ministerio Público requirente, con el fin de afrontar con efectividad los efectos adversos y negativos colectivos que afligen a los intereses generales de la comunidad salteña.

Que en el mismo sentido, resulta indispensable dotar a la Unidad de trabajo fiscal de todo el apoyo que el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) le pueda prestar en materia de ecología forense, a través de los integrantes del Servicio Medio Ambiente del Departamento Técnico Científico (DTC–Ambiente).

Que, asimismo, por presentar la subcuenca alteraciones de significantes proporciones negativas, es aconsejable convocar a las instancias científicas de mayor relieve en el contexto provincial que resulten disponibles. En este orden, es dable recordar que esta Procuración mantiene un Convenio de colaboración y Protocolos adicionales celebrados con la Universidad Nacional de Salta desde el año 2009 (registrados mediante Resoluciones N° 97/09, N° 109/09 y N° 260/12, respectivamente) y un Convenio de Colaboración y Protocolos adicionales celebrados con la Universidad Católica de Salta también desde la misma época (registrados mediante Resoluciones N° 92/09, N° 1277/21 y N° 100/09, entre varias otras).

Que por otra parte, es menester también instar el involucramiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que es el principal organismo dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología en la Argentina. Cabe recordar que dentro de su órbita, este Consejo ha creado el "Programa Nacional de Ciencia y Justicia", que

tiene como fin fortalecer los lazos entre la comunidad científica del CONICET y los poderes judiciales y Ministerios Públicos de todo el país para acercar las ciencias a la sociedad, ofreciendo sus capacidades de investigación, equipamiento y capacitación en función a las necesidades específicas de las y los fiscales. Entre sus capacidades técnicas y servicios que brinda, el Programa cuenta con un área de "ambiente", que ha tenido una actuación elocuente en el proceso judicial seguido en la cuenca Matanza-Riachuelo.

Que para respaldar toda la actividad de la Unidad Fiscal, resulta adecuado atender que la Resolución N° 68/09 dejó establecido que la Secretaria Relatora en materia medioambiental y defensa de intereses difusos, asiste a esta Procuración General para un mejor cumplimiento de las funciones establecidas en el art. 32 de la Ley 7.328, de acuerdo al art. 19 del Reglamento General del Ministerio Público.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER la creación de la **Unidad Fiscal Ambiental Subcuenca Arias-Arenales**, para la protección y recomposición hídrica integral del área geográfica abarcada por la subcuenca de los ríos Arias y Arenales (ver anexo I) con competencia en los hechos, acciones u omisiones que afecten directamente la gobernanza y gestión de los cursos y cuerpos de agua desde los aspectos propios de la responsabilidad:

- Constitucional (conf. artículos 30°, 80° y 83° de la Constitución Provincial y 30° in fine de la Ley 25.675);
- Civil y Contencioso-Administrativo (conf. artículos 27° y 28° de la Ley 25.675, artículo 8° inciso 2° del Anexo de la Ley 27.566 y 12° y 13° de la Ley provincial 7.070); y,
- Contravencional y Penal (conf. artículos 89°, 89° bis, 89° ter, 90° ter, 92° bis y 94° bis de la Ley provincial 7.135 y 5° del Código Procesal Penal provincial), con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos.

II. INTEGRAR a la **Unidad Fiscal Ambiental Subcuenca Arias-Arenales** a los Señores Magistrados:

- Dr. Federico Jovanovics, Fiscal Penal N° 5, en la competencia penal y contravencional;
- Dr. Rodrigo Erazo Schmidt, Fiscal en lo Civil y Comercial N° 1, en la competencia Constitucional, Civil y Contencioso-Administrativa; respectivamente.

III. AVOCAR esta Procuración General de la Provincia, a través de la facultad de actuación conjunta que le resulta inherente (art. 32 inc. 9 de la Ley 7.328), a intervenir en la **Unidad Fiscal Ambiental Subcuenca Arias-Arenales** creada por la presente Resolución.

IV. INSTRUIR al Secretario Relator de Medio Ambiente e Intereses Difusos, Dr. Juan Sebastián Lloret, a extender su ejercicio funcional actuando también como Auxiliar Fiscal y Secretario Letrado, respectivamente, de los magistrados integrantes de esta esta Unidad Fiscal, en las causas que resulten de sus competencias conforme el artículo I de esta Resolución.

V. INSTRUIR a la Técnica Forense perteneciente al Servicio Medio Ambiente, del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (Ambiente/DCT/CIF), Ing. Qca. Leonor Barrenechea, a actuar como asesora técnica directa de esta Unidad Fiscal, en las causas que resulten de sus competencias conforme el artículo I de esta Resolución.

VI. ESTABLECER que las funciones ordenadas en la presente Resolución resultan asignadas sin perjuicio de las que ordinariamente corresponden a la competencia de los magistrados y funcionarios incluidos y no implican mayor cargo o remuneración a los mismos.

VII. SOLICITAR en el marco de los Convenios de Colaboración institucionales vigentes, la cooperación y asistencia técnica con la presente Unidad Fiscal Ambiental a:

- El Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta;
- El Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (INASLA) de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta;
- El Centro de Estudios de Cuencas y Ríos de Montaña (CECRIM) de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta; y
- El Instituto de Sustentabilidad Urbana y Territorial (ISUT) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta, todas, en el marco de sus respectivas competencias y alcances institucionales.

VIII. SOLICITAR al "Programa Ciencia y Justicia" Del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su cooperación a través de las capacidades técnicas y los servicios que pueda prestar a la Unidad Fiscal Ambiental creada por la presente.

IX. DEJAR sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

X. MANDAR se registre, notifique mediante cédula a los magistrados y funcionarios designados, oficie a las instituciones enunciadas, publique en el Boletín Oficial de la Provincia y archive.

Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011916
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103742

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 17
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-182.969/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 60/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **"RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 163.374.204,70 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuatro 70/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 60/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 163.374.204,70 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuatro 70/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Pública N° 06/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciocho (18) de mayo del año 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de la Dir. de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dir. de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4° – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00007873
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 3,498.00
OP N°: 100103746

SALTA, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 43
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 324-19447/2023.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una impresora para la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres de la que surge que se presentó solamente como oferente la firma “Raúl Agustín Corrales S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó dicha oferta, recomendando se rechace la misma por ser inadmisibile;

Que en consecuencia, se procedió a realizar un nuevo procedimiento de Adjudicación Simple, esta vez bajo el N° 17/2023, en el que también se presentó solo el oferente “Raúl Agustín Corrales S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta, aconsejando rechazarla por su inadmisibilidad;

Que en tal escenario, resulta aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 14, que establece; “Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, a contratación podrá efectuarse de manera directa siempre

que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones";

Que se brindó debida intervención a la Unidad Central de Contrataciones, organismo este que emitió el informe técnico de su competencia;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda contratar de manera directa con la firma "Mebac" la provisión de una impresora para la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de \$437.868,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procedimientos de Adjudicación Simple N° 11/2023 y N° 17/2023, llevados adelante para la adquisición de una impresora para la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado los procedimientos mencionados en el artículo precedente, conforme a los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Contratar de manera directa con la firma "Mebac" a provisión de una impresora para la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 05/05/2023

OP N°: SA100045249

SALTA, 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 369

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125- 63.000/22 - Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN HOSPITAL DE NAZARENO - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 721/22 (fs. 74) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra

Pública por la suma de \$ 38.699.087,48 (pesos treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochenta y siete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 29/31);

Que a fs. 56, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 51/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 60/61 el Dictamen N° 102/23 y a fs. 62 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 25,94 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 63, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 46.728.487,87 (pesos cuarenta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 38.699.087,48 (pesos treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochenta y siete con 48/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$8.029.400,39 (pesos ocho millones veintinueve mil cuatrocientos con 39/100);

Que a fs. 65, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/70, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 71/72, mediante Dictamen N° 255/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 84/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra:

“REFACCIÓN HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 721/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 721/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 46.728.487,87 (pesos cuarenta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 38.699.087,48 (pesos treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochenta y siete con 48/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.029.400,39 (pesos ocho millones veintinueve mil cuatrocientos con 39/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 462 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045172

SALTA, 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 370
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 179.458/18 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 – OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON – LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 590/21 (fs. 61/64) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 21.171.617,88 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil seiscientos diecisiete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 33/35);

Que a fs. 98, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 32, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto

N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 100, mediante Actuación N° 95/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 101/102 el Dictamen N° 287/22 y a fs. 103 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 104, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 22.224.479,16 (pesos veintidós millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 21.171.617,88 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil seiscientos diecisiete con 88/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 1.052.861,28 (pesos un millón cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con 28/100);

Que a fs. 109, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 112/113, mediante Dictamen N° 228/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 114, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 75/23;

Que a fs. 115, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 – OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON – LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 590/21, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 590/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 22.224.479,16 (pesos veintidós millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 21.171.617,88 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil seiscientos diecisiete con 88/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 1.052.861,28 (pesos un

millón cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con 28/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011071102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 845 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045173

SALTA, 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 371
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 52.735/15 – Cpde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 4, 5 y 6 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 472/21 (fs. 95/96) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.679.278,00 (pesos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 (fs. 90/92);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 864/22 (fs. 98/100), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 26.420.654,48 (pesos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 94);

Que a fs. 89, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 101, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 108, mediante Actuación N° 295/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 110/111 el Dictamen N° 12/23 y a fs. 112 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,57 %, 11,71 % y 22,54 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Junio y Agosto de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 115/117, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 27.986.690,96 (pesos veintisiete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 26.420.654,48 (pesos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con 48/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 537.558,90 (pesos quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 90/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 650.913,62 (pesos seiscientos cincuenta mil novecientos trece con 62/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 377.563,96 (pesos trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres con 96/100);

Que a fs. 118, 130 y 131, rolan las intervenciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 121/123, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 127/129, mediante Dictamen N° 248/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 132, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 82/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 4, 5 y 6 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 472/21, a la contratista C y L S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 864/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 27.986.690,96 (pesos veintisiete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 26.420.654,48 (pesos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con 48/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 537.558,90 (pesos quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 90/100),

de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 650.913,62 (pesos seiscientos cincuenta mil novecientos trece con 62/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 377.563,96 (pesos trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres con 96/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista C y L S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017028002 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 405– Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5° – Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045174

SALTA, 21 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 373

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 15.564/23 –0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN ACCESO PÓRTICO AVENIDA SARMIENTO – LOCALIDAD AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia que permitirá mejorar la seguridad en el tránsito como así también en los índices de siniestralidad, en consideración a que en la actualidad la entrada principal a la localidad tiene un acceso de tierra con un elevado tránsito vehicular;

Que la presente contratación tiene por objeto el pavimento con su correspondiente nivelación topográfica definiendo cotas de nivel de proyecto que garanticen el correcto escurrimiento de las aguas superficiales en toda la calzada a pavimentar y comprende las tareas preliminares (proyecto ejecutivo, 850 m2 de relevamiento y topografía, 850 m2 de rotura y retiro de pavimento existente), 170 m3 de movimiento de suelo para apertura, 170 m3 de aporte de base granular y compactación, 170 m3 de pavimento de Hormigón H21 de 20 cm con transporte, 2.050 m de juntas de dilatación, la construcción de una red de alumbrado público con columnas de 11 m de hierro forjado y luminarias de última generación LED de 200 W con cableado 4x10 y un tablero para seleccionar y accionar la carga de la misma y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/30, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 27.761.811,77 (pesos veintisiete millones setecientos sesenta y un mil ochocientos once con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;



Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 62/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola el Dictamen N° 253/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 59/23;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN ACCESO PÓRTICO AVENIDA SARMIENTO - LOCALIDAD AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.761.811,77 (pesos veintisiete millones setecientos sesenta y un mil ochocientos once con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución ala Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007191201 - Proyecto: 619 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/05/2023
OP N°: SA100045175

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127

Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES METÁLICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 24063/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/05/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Maldonado, LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007884
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103810

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24040/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 23/05/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007884
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103809

LICITACION PÚBLICA N° 200/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GRIFERÍA Y SANITARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-39632/2023-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 22/05/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007880
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103777

LICITACIÓN PÚBLICA N° 201/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-35102/2023-0.

Destino: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.

Fecha de Apertura: 22/05/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007879
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103776

LICITACIÓN PÚBLICA N° 202/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y ENVASES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-287495/2022-0.

Destino: Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 15/05/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007878
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103774

LICITACION PÚBLICA N° 197/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE

Objeto: SERVICIO DE CARTELERÍA PUBLICITARIA Y SEÑALÉTICA EXTERIOR.

Organismo Originante: Centro de Convenciones SE.

Expediente N°: 0060360-68094/2023-2.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Fecha de Apertura: 22/05/23 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° dificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007871
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103737

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: Refacción cubiertas Esc. N° 4042 "IV Centenario Fundación de Salta – Salta – Dpto. Capital Prov. Salta".

Expediente N°: 47-78819/2021.

Localidad: Salta.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 19 de mayo de 2023 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 9.877.222,38 (pesos nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintidós con treinta y ocho centavos)

Precio del Legajo \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días viernes 05 de mayo de 2023 y lunes 15 de mayo de 2023 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00007881
Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103781

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-45856/2.023-0.

Adquisición de: anafes a gas natural con destino a la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 325 y 326/2023.

Disposición N°: 556/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: VALLE DEL NORTE de Claudio F. Liendro, renglón N° 01 (05 unidades) y Nota de Pedido N° 326/23 renglón N° 01 por menor precio y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 396.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014506

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103753

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-31445/2.023-0.

Adquisición de: materiales para reforzar la seguridad (concertinas), con destino a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 548/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALAMBRAR S.R.L. por un monto total de pesos ochocientos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 808,750,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014506

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103752

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17- Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-32253/2023-0.

Adquisición de: materiales de albañilería (mantenimiento edilicio) con destino a la Unidad Carcelaria N° 1 y demás dependencias del SPPS. Nota de Pedido 211/2023,

Disposición N°: 557/2023 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas: CUTIPA FERNANDO RAUL por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil treinta y ocho con 00/100 (\$ 840.038,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00014506

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103751

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2.023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-36699/2.023-0.

Adquisición de: (35) extintores o matafuegos con destino Unidades Carcelarias y dependencias pertenecientes al SPPS. Nota de Pedido N° 273/2.023.

Disposición N° 539/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MATAFUEGOS SAN CAYETANO de GUTIERREZ MIGUEL UBALDO, por un importe de pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 787.500,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00014506

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103750

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-58819/2023-0.

Adquisición de: puerta de vidrio estándar con instalación, caja de freno y manijon con

destino a UADME, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 538/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: GALLAGHER INGENIERIA, por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 396.00,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014505

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103749

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2.023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS TERMONTANQUES PARA LOS CAMPAMENTOS DE TRES ACEQUIAS Y CACHI DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 440.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-19214/2023-0.

Apertura: 15 de mayo de 2.023 a **Horas 11:00.**

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-05-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014498

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103735

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: ONCE (11) RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA DE ACCESO FACIAL Y ONCE (11) CÁMARA PARA EL CUIDADO DE LOS

RELOJES PARA LOS DISTINTOS CAMPAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.420.000,00 (pesos: dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-36447/2023-0.

Apertura: 12 de mayo de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio el Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail compras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11/05/2023, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014498

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103734

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24058/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajos en Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 24058/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 27/04/2023.

Proveedor: SINGH MIGUEL DHAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007872

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103744

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24072/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo de arranque suave para planta de Embarcación.

Expte. N°: 24072/23.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 02/05/2023.

Proveedor: ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007872
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103743

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR EL INTI DE CUATRO BALANZAS FIJAS DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE CARGAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (pesos: cuatro millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-27312/2023-0.

Apertura: 12 de mayo de 2023 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11/05/2023**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014498
Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103733

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 33-8645/2023-0
CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 8072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la celebración del Convenio entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por prestación de servicio de telefonía celular CLARO, bajo el sistema Plan Empresa, por 36 líneas telefónicas, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley 8072/17.

Por Resolución N° 409/2023 de esta Dirección se aprueba el Convenio por el término de 12 meses a partir de enero/2023 hasta diciembre/2023 inclusive, por el monto mensual de \$ 34.200,00 por la suma total de \$ 410.400,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00014476
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103705

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-143018/2022-0

Edicto Citatorio.

La Sra. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520, titular registral de los Catastros N° 1654 y 1641 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Barrio Pucará, para 252 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 1.260 personas y un caudal de 315.000 lt/día con un volumen total anual de 0,12218 hm³, comprensivo de un volumen de 0,1149 hm³/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,00728 hm³/año para riego de espacios verdes para una superficie de 0,44 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014452
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103672

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–163267/2013–0

Edicto Citatorio.

El Sr. Strachan Hamilton Stanley D.N.I. N° 31.733.946, en su calidad de cotitular registral del Catastro N° 175783 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Pórtico para 1000 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 5000 personas y un caudal de 1.250.000 lt/día con un volumen total anual de 0,49056 hm³, comprensivo de un volumen de 0,4565 hm³/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,03406 hm³/año para riego de espacios verdes para una superficie de 2,10 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014451
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103671

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–281190/2022–0

Edicto Citatorio.

MARTINEZ BOCH RUBEN MIGUEL D.N.I. N° 18.607.288 y OTROS, titulares registrales del Catastro N° 16095 del Dpto. Rosario de Lerma y– LOPEZ DE GÓMEZ ROSA ELIZABETH D.N.I. N° 13.346.909 Y LOPEZ DE ALONSO MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 11.592.870, Titulares registrales del Catastro N° 16096 del Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 8695, Suministro N° 411 a favor

de los Catastros 16095 y 16096, asignándosele al primero una superficie de 1,1033 has. bajo riego, con un caudal e 0,5792 lt/seg. con carácter permanente, y para el segundo una superficie bajo riego de 52,4871 has, con una dotación de 27,5557 lt/seg., con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51. 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características, técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada–, Jefe Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014429
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103630

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–303273/2020–0

Edicto Citatorio.

EL Sr. LAURIANO FLORES CORONADO D.N.I. N° 92.479.864, Co–Titular registral del Catastro N° 10127 del Dpto. Cerrillos gestiona la subdivisión del riego del Catastro de Origen N° 7497, y asignación para el Catastro de su co–propiedad para riego de 4,0972 has. de carácter permanente, con un caudal de 2,151 lt/seg., con aguas a derivar del Río Arenales margen derecha, conducidas por canales comuneros.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014383
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103546

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO “LOTEO ALTA VISTA VAQUEROS” DPTO. LA CALDERA. EXPTE. N° 0090227-231022/2022-0

La Jefa de Programa de Audiencias Públicas – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Municipalidad de Vaqueros, convocan a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Sedal (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado “LOTEO ALTA VISTA”, en Vaqueros, Dpto. La Caldera, Provincia de Salta”. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 1788/2022 de Vaqueros y 0090227-231022/2022-0 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 1° de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario (CIC) sito en av. San Martín N° 1 335 de la localidad de Vaqueros.

Localidad: Vaqueros

Lugar donde Obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la Municipalidad de Vaqueros, Secretaría de Obras Públicas, (Av. San Martín N° 1450) de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, Ing. Juan Bautista Sciortino.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Publicación de Edictos: 4, 5 y 8 de mayo de 2023.

Daniel Moreno, INTENDENTE – Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00014477
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100103707

AUDIENCIA PÚBLICA – PRÓRROGA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N°: 0110033-243466/2021-65

Organismo Convocante: Dirección de Vialidad de Salta.

Objeto: se prorroga la Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra de Pavimentación Ruta Nacional N° 9 tramo Salta – La Caldera. Sección: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Caldera. Sección I: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Vaqueros, Expte: N° 0110033-243466/2021-65. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el

Reglamento de Audiencia Pública de Proyectos Viales.

Responsable del Proyecto: Empresa ING. MEDINA S.A. a través de su Representante Técnico el Ing. Javier Causarano.

Fecha y Hora: 15 de mayo del corriente año a partir de las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de Reuniones de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera N° 6002. Bulevar Lucrecia Barquet, esquina Av. Democracia. Barrio El Huaico.

Localidad: Salta Capital

Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 hs. a 13:00 horas.

Plazo para presentarse como parte: hasta horas 13:00 del 10 de mayo de 2023.

Presidente de la Audiencia Pública: Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Gustavo Tejerina

Instructor designado: Geol. Blanca B. Alfaro O.

Publíquese en el Boletín Oficial los días 3, 4 y 5 de Mayo de 2023.

Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0011 – 00014456

Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023

Importe: \$ 7.590.00

OP N°: 100103680

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CITA A PARIENTES DE PEDRO VICTORIANO FRANCO AFIP DGA – ADUANA DE ORÁN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por tres (3) días a parientes del agente fallecido Pedro Victoriano Franco D.N.I N° 16080905 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sede de División Aduana de Orán Oficina Administrativa, Domicilio en Avda. Palacios N° 830 local N° 3, localidad de San Ramón de la Nueva Orán Pcia. de Salta.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 27/04/2023.

Edgardo Enrique Beretta, JEFE DE DIVISIÓN ADUANA DE ORÁN

Factura de contado: 0011 – 00014445

Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547.

Publicación de Funcionarios incumplientes con DDJJ generadas desde el 01/09/2022 hasta el 04/04/23.

Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 28/04/23.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011918
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103759



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CARAPARI V – EXPTE. N° EMI 16507/1998

La Dra María Alejandra Loutayf, Secretaría de la Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"CARAPARI V; POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACIÓN DE CONCESIÓN – EXPTE. N° EMI 16507/1998"**, ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 01 de marzo de 2023. (...) Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 352/354 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de QUINCE (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de VEINTE (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Punto	X	Y
1	7553901.1295	4427332.5294
2	7552968.0761	4427771.2912
3	7552481.1488	4427887.5349
4	7551801.5447	4427823.0944
5	7551801.5447	4427862.1829
6	7552481.1488	4427926.6233
7	7552968.0761	4427810.3797
8	7553890.0000	4427370.0000

Superficie: 7 Has 8.655,66 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Ubicación: Río Caraparí. Departamento San Martín.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014502

Fechas de publicación: 05/05/2023, 16/05/2023, 29/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103745

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.841 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.841	Puesto Sunchal II	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	La Viña

Publicar por una sola vez

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011914
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103732

JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875

La Secretaria del Juzgado de Minas, Dra. María Alejandra Loutayf hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código, de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "Juan Manuel IV – Expte. N° 22.875" Tipo diseminado de Oro y Cobre, en el departamento Los Andes, Distrito Tolar Grande, Paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
Polígono	
1. 2.609.451,58	7.282.288,97
2. 2.609.396,00	7.276.789,00
3. 2.603.910,00	7.276.789,00
4. 2.603.910,00	7.282.289,00
Hueco 1	
5. 2.608.649,31	7.280.897,78
6. 2.609.175,80	7.279.856,59
7. 2.608.860,98	7.279.535,92
8. 2.608.331,69	7.280.580,21
Hueco 2	
9. 2.605.867,11	7.277.429,72
10. 2.605.559,73	7.277.336,31
11. 2.605.352,59	7.278.110,26
12. 2.605.639,92	7.278.217,01

Labor Legal: X: 728214284 Y: 260417867.

Superficie 2957 Has. 3712m²

Las minas colindantes son Vega Arizaro Cono I – Expte. N° 21.121, Vega Arizaro Ceno II – Expte. N° 21.122, Vega Arizaro Sur – Expte. N° 21.202, Maia – Expte. N° 22.288, Sofía X – Expte. N° 22.289, y Juan Manuel II – Expte. N° 22.873.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir

oposición.
Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.
SECRETARÍA, 16 de Marzo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014256
Fechas de publicación: 21/04/2023, 27/04/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 2,970.00
OP N°: 100103339

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PRECIO FARFAN, JOSE ENRIQUE POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 784.077/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. José Enrique Precio Farfán, DNI N° 11.081.666, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014510
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103761

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi en los autos caratulados: **"GOMEZ VACA, NELLY POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 689727/19**, se cita por edictos por el término durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de NELLY GOMEZ VACA Y/O NELLY GOMEZ Y/O NERIA GOMEZ D.N.I. N° 93.707.152, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza.
SALTA, de Abril de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011917
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103756

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica J. Estrada, en los autos caratulados: **"PULIDO ELIDA NOEMI S/SUCESORIO" EXPTE N° 556214/16**, declara abierto el Juicio sucesorio de Pulido Elida Noemí, DNI F 3.997.680 y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.YC) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar.
SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014500
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103739

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"MORENO GLORIA GLADYS S/SUCESION" – EXPTE N° 51448/ 21**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza.
SALTA, 15 de Junio de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014497
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103731

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"RAMOS, ILDA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 797454/22**, ORDENA la publicación de edictos

durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sra. Ilda Ramos, D.N.I. N° 10.993.226, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014496
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103730

El Dr. Humberto Raul Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. Marcela Moroni, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“RODAS, PAULA IRENE POR SUCESORIO– EXPTE. N.º 25.052/22”** cita por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta, días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Abril de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011913
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103715

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“FLORES, AURELIA POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 801318/23**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. digitalmente Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014483
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103713

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"BRITO, ARISTIDE S/SUCESORIO", EXPTE N° 25.413/22**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Arístide Brito, D.N.I. N° 13.113.617, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SAN JOSÉ DE METÁN– SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014482
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103712

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Janet Estrada, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, 1er. Piso, Pasillo C, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados **"CAÑIZARES SERAFIN WELINDO o CAÑIZAREZ, SERAFIN WELINDO s/SUCESORIO", EXPTE. N° 783991/22**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos ya sea como herederos o acreedores, del Sr. CAÑIZARES SERAFIN WELINDO o CAÑIZAREZ, SERAFIN WELINDO, DNI N° 7.230.604, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 26 de Abril de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014481
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103711

El Dr. Humberto R. Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"CABEZAS, CARLOS YAMIL S/SUCESORIO" EXPTE. NRO. 25582/2023** ordena citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Abril de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014478
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103708

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias Interina, en los autos caratulados: **"FERREYRA PEDRO; RODRIGUEZ MERCEDES ENRIQUETA S/SUCESORIO"**, **Expte. N° 784200/22**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local de circulación masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Maria José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011912
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103706

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Orán, Dra. Catalina Gallo Pulo, en los autos caratulados: **"MUÑOZ, JULIO CESAR POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP-8850/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (JULIO CESAR MUÑOZ, D.N.I N° 10.667.632) ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. art. 2340 CCyCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

Orán, 18 de Abril de 2023.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014474
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103703

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"DAGUM, MILAGRO OFELIA – SUCESORIO", EXPTE. N° 785.703/22**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Milagro Ofelia Dagum, DNI N° 14.453.342, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014472

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103701

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: **"ULRICH, ALEJANDRO RUBEN POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 804.213/23**, ORDENA: Declarar abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Alejandro Rubén Ulrich, D.N.I. N° 22.636.489, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014454

Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103676

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: **"CONTRERAS, SANTOS HUMBERTO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 691857/19**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Santos Humberto Contreras (D.N.I. N° 7.247.168); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014441
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103657

REMATES JUDICIALES

POR ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° 563.845/16

VW PASSAT FSI – 2.0 – 2.008 – Judicial sin base.

El día 05 de mayo de 2023, a las 18:00 horas en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nom., (DJC – Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Brandan de Valy, en los autos caratulados: "FRIAS, GUSTAVO ADOLFO VS. LIZARRAGA, CEFERINO JESUS POR MEDIDAS CAUTELARES – EXPTE: 563.845/16", Remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: un automotor Tipo: sedan 4 puertas – Marca: VW – Mod.: PASSAT 2.0 FSI – Año: 2008 – Motor: BVZ024491 – Chasis: WVVJA83C58P015084 – Dominio: GSU-268 – montado sobre 4 ruedas armadas tipo deportivas, con detalle de rayones y saltaduras de pintura varias, vidrio trasero roto, parabrisas rajado, (luneta trasera), espejos y luces traseras rotas, posee rueda de auxilio y gato, motor funcionando y en el estado gral. visto que se encuentra, (batería no funciona) y puede ser revisado por los interesados; el día 04/05/2023, y el mismo día de la subasta en horario comercial en calle Urquiza N° 1.754. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Forma de Pago: contado – Comisión: 10% y Sellado: para actas (DGR) 1,25 % ambos a cargo del comprador. El IVA por venta en subasta (si correspondiere) está a cargo del comprador, el IVA por venta en subasta está a cargo del comprador (Lizarraga, Ceferino Jesus CUIL N° 20-20347767-9). Remata: Ernesto Patricio Gómez Bello (MP N° 55) – España 955 – Salta (Cel.: 387- 3874698402) – Nota: el IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente.

Ernesto P. Gomez Bello, MARTILLERO PÚBLICO M.P. N° 55

Factura de contado: 0011 - 00014501
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100103741

POR PEDRO JESÚS NOLASCO – JUICIO EXPTE. N° 1-47.719/20

Judicial con base: el día viernes 12 de mayo de 2023, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a horas 18:00, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal (\$ 445,28), el inmueble embargado a fs. 12, identificado Matricula N° 94.792, Sección J, Manzana 420 "C", Parcela 12, del B° 17 de Octubre de esta ciudad de Salta, según Acta de constatación agregada a fs. 27, el inmueble consta de entrada principal, alambrado, puerta, piso de tierra, tiene tres ambientes precario que se determina por pieza y cocina, techo de chapa, pisos de cemento, servicios de agua, luz y cloaca, no posee vereda ni pavimento. **Forma de Pago:** 30 % de seña de contado y en efectivo sobre el precio obtenido en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y de aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C. Proc. C.C, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos, honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. María Lujan Pérez del Cerro, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix klett, en los autos: "RAMOS MARIA ESTELA vs. DELGADO ANGEL ANTONIO s/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° 1- 47.719/20. **Nota:** no se suspende por día inhábil. **Remata:** Pedro Jesús Nolasco, Martillero Público MP 78, teléfono 3875056913, monotributista. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014475
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023
Importe: \$ 8,910.00
OP N°: 100103704

POR OLIVARES F. MARCELO - JUICIO EXPTE. N° 759.659/21

Ford Fiesta 1.6 Titanium.

Remate: viernes 05 de mayo del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. **Remataré:** Sin Base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, **Dominio:** POZ 743 , **Marca:** Ford, **Tipo:** Sedan 4 Ptas., **Modelo:** Fiesta 1.6l Titanium **Año:** 2016, **Motor Marca:** Ford, **Motor N°:** GM123925, **Chasis Marca:** Ford, **Chasis N°:** 3FADP4YJ9GM123925 **Forma de Pago:** 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de Remate; **Sellado DGR:** 1,25 %. **Honorarios del Martillero:** 10 % más IVA por venta en subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. **Ordena:** el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MEDINA DEMETRIO ABRAHAM - EXPTE. N° 759.659/21". Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor Circulación Comercial, **Nota:** el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 81.854,79. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el

lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib): - Tel. 154.100.583.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO M.P. N° 83

Factura de contado: 0011 - 00014458
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103682

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: "**ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA, FRANCISCA PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 517.803/15**", cita a Máximo Vega y Francisca Vega, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de designarles defensor oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC), publicándose durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ciudad.

SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014434
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100103641

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: "**AGUIRRES SUAREZ, MIGUEL ANGEL - QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP 688.847/19, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 3 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00007874
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103757

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“GALVAN, MARCELA ADRIANA – QUIEBRA DIRECTA”– EXPTE. N° EXP 749.895/21**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 28 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007869
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103724

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 807.044/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959, CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de abril de 2023 se ha posesionado como sindico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,

SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007868
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100103723

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VACA, PABLO ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – 808.960/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 02 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007867
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100103721

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "**CEREALES DEL SUR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" EXPTE NRO. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 246 de fecha 21/03/2023: "Y VISTOS (...) RESUELVO: 1. Hacer lugar al recurso

de revocatoria interpuesto, y por consiguiente revocar parcialmente la resolución N° 1392 de fecha 14 de diciembre de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL –HOY SUCESIÓN integre el comité de control en representación de los acreedores quirografarios titulares de créditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fechas fijadas para la conclusión del período de exclusividad y audiencia informativa. 2. En su lugar se dispone: a) Integrar el mencionado comité de control con el acreedor que en orden a la cuantía del crédito verificado y/o admitido represente la mayor acreencia dentro del concurso –con la salvedad formulada en relación a CIEXSA Compañía Integrada de Exportación SA. b) Fíjase el día **22 de agosto de 2023** para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 15 de agosto de 2023 a las 11 hs. c) Publíquense edictos en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones donde opere la deudora." A publicarse por cinco (5) días en la jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.
18 de Abril de 2023.

Dra. Daniela A. Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014503
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103747

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO LA VIÑA – S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 9777/2022, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la demandada CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO LA VIÑA – CUIT 30-71408326-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014488
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103719

La Dra. Ivana Soledad – Jueza Federal Subrogante, Tartagal de la Provincia de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de Fernando María Hernández Rodríguez, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/PJ SERVICIOS DEL NORTE – S/EJECUCIONES VARIAS**", EXPTE. N° 5635/2017, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada PJ SERVICIOS DEL NORTE –

CUIT 30-71028555-8, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

TARTAGAL, 17 de Febrero de 2023.

Ivana Soledad Hernandez, JUEZA – Fernando María Hernández Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014487
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103718

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/SANTO DOMINGO S.R.L. – S/ EJECUCION FISCAL**" **EXPTE N° 9784/2022**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada **SANTO DOMINGO S.R.L. – CUIT 30-71465545-7**, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 7 de marzo de 2023.– Y VISTO:.. CONSIDERANDO:... RESUELVE: ... MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra **SANTO DOMINGO S.R.L.** hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100** (\$ 41.733,89) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– **REGÍSTRESE** y notifíquese. **FDO. DR. JULIO LEONARDO BAVIO–JUEZ FEDERAL.**
SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014486
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103717

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez –Jueza Federal N° 2 – Subrogante – de la Provincia de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. c/TRIGONOR S.A. S/EJECUCION FISCAL**", **EXPTE. N° 187/2022**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada **TRIGONOR S.A. – CUIT 30- 70927561-1**, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014485
Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103716

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez –Jueza Federal N° 2 – Subrogante – de la Provincia de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/CARNES VIRGEN DEL VALLE S.R.L. – S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° 3949/2020**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada CARNES VIRGEN DEL VALLE S.R.L. – CUIT 30-71486295-9, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

SALTA, 02 de Marzo de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014484
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103714

OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA – PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA – EDICTO N° 1126/2023.

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Laura Lorenzon, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: **"M.S.M C/E.C.P S/DIVORCIO"**; **EXPTE. N° 30240/2019**, cita y emplaza al Sr. P.E.C. C.I BOL 5007-280473R, para que dentro del término de diez (10) días, ampliados en nueve (9) días más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la ciudad de Salta ambos de la provincia de Salta.

COMODORO RIVADAVIA, de Abril de 2023.

Francisco Duran, PROFESIONAL JERARQUICO

Factura de contado: 0011 – 00014480
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103710



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

G.N.L. NORTE S.R.L.

Por instrumento Privado, de fecha 21 de diciembre de 2.022 y Adenda de fecha 28 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada G.N.L. NORTE S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y Sede Social en calle España N° 951 1° piso – Salta Capital.

Socios: Jorge Antonio Serna DNI 14.488.257, CUIT 20-14488257-2, Argentino, Soltero, de 61 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle Abapo N° 310 B° Branit – Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; Guillermo Luis Creche DNI 12.739.964, CUIT 20-12739964-7, Argentino, Soltero, de 65 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle Virgilio Bustos N° 66 B° Libertad – Aguaray, Dpto. San Martín – Provincia de Salta; Miguel Angel Abregu DNI 11.888.716, CUIT 20-11888716-7, Argentino, Casado con Haydee Domínguez DNI 16.722.105, de 67 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle Diario del Día N° 2.202 B° El Tribuno de Salta Capital; Ricardo Arturo Gomez DNI 11.241.080, CUIT 20-11241080-6, Argentino, Casado con Laura Cristina Navarro DNI 10.993.764, de 69 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle España N° 971 de Salta Capital; Claudia Elizabeth Subelza, DNI 17.133.870, CUIT 27-17133870-6, Argentina, Soltera, de 57 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle Lavalle N° 32 – Salvador Mazza – Dpto. San Martín – Provincia de Salta; Hector Federico Martinez DNI 29.720.166, CUIT 20-29720166-3, Argentino, Soltero, de 40 años de edad, con domicilio en Manzana C Casa 16 B° S.U.P.E. – Aguaray – Provincia de Salta; Rafael Alejandro Palacios DNI 20.399.145, CUIT 20-20399145-3, Argentino, Casado con Ana Elizabeth Quiroga DNI 20.706.578, de 54 años de edad, Comerciante, con domicilio en Manzana 70 Casa 4 B° San Carlos de Salta Capital; Fernando Guillermo Estrada DNI 23.584.330, CUIT 20-23584330-8, Argentino, Soltero, de 49 años de edad, Médico, con domicilio en calle Dean Funes N° 651 de Salta Capital; Arnaldo Nelson Roldan DNI 12.958.770, CUIT 20-12958770-9, Argentino, Viudo, de 63 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle Tucumán N° 760 de Salta Capital y Hector Daniel Assefh DNI 17.343.359, CUIT 20-17343359-0, Argentino, Soltero, de 58 años de edad, Comerciante, con domicilio en calle Republica de Siria N° 1.383 de Salta Capital.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del País o del Extranjero, las siguientes actividades: 1) Prestar los Servicios de Comercialización, Transporte y Distribución de Gas Combustible; 2) Exploración, Explotación, Almacenamiento, Utilización, Transporte, Refinación, Compra, Venta y Distribución de Hidrocarburos o sus derivados en todas sus formas y representaciones; 3) Construcción, Operación y Mantenimiento de Gasoductos de uso público o privado, Oleoductos, Poliductos, Plantas de Almacenamiento, Envasado, Estaciones de Licuación, Gasificación o Compresión, Tanques y Recipientes de cualquier naturaleza para Transporte y Almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la comercialización de hidrocarburos y sus derivados.

Capital: \$ 1.000.000,00 dividido en 1.000 Cuotas Sociales de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Socio Jorge Antonio Serna suscribe 400 (Cuatrocientas) Cuotas Sociales; el Socio Guillermo Luis Creche suscribe 100 (Cien) Cuotas Sociales; el Socio Miguel Angel Abregú suscribe 100 (Cien) Cuotas Sociales; el Socio Ricardo Arturo Gómez suscribe 100 (Cien) Cuotas Sociales; la Socia Claudia Elizabeth Subelza

suscribe 100 (Cien) Cuotas Sociales; el Socio Héctor Federico Martínez suscribe 100 (Cien) Cuotas Sociales; el Socio Rafael Alejandro Palacios suscribe 20 (Veinte) Cuotas Sociales; el Socio Fernando Guillermo Estrada suscribe 20 (Veinte) Cuotas Sociales; el Socio Arnaldo Nelson Roldan suscribe 40 (Cuarenta) Cuotas Sociales y el Socio Héctor Daniel Assefh suscribe 20 (Veinte) Cuotas Sociales. El Capital suscrito se Integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: La Administración, Representación Legal y el uso de la Firma Social será ejercida por, un Gerente, socio o no socio, quien ocupará el cargo por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto a tales efectos; quien podrá ser sustituido por razones de fuerza mayor por decisión de la mayoría de Capital. Designación de Gerente: A fin de administrar la Sociedad, se elige como Socio Gerente: al Sr. Ricardo Arturo Gomez DNI 11.241.080 quien fija Domicilio Especial en calle España 951 1° Piso de la Ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES –

Factura de contado: 0011 – 00014542

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 7,590.00

OP N°: 100103806

PN FIDUCIARIA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18 de enero de 2023, y adenda de fecha 31 de marzo de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PN FIDUCIARIA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. Circunvalación Oeste bajada La Cienaga, camino vecinal 500 mts. –Office Park–, Catastro n° 173635, NIS N° 5324432, Oficina N° 20, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Socios: Jonás Beccar Varela, DNI 25.127.450, CUIT 23–25127450–9, de 47 años de edad, nacido el 10/03/1976, argentino, casado en primeras nupcias con Inés María Goyechea, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, Manzana 30, Lote 21, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; Iván Beccar Varela, DNI 26.766.036, CUIT 20–26766036–1, de 44 años de edad, nacido el 27/07/1978, CUIT 20–26766036–1, argentino, casado en primeras nupcias con María San Millán, de profesión arquitecto, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, manzana 21, lote 5, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; Gastón María Beccar Varela, DNI 31.194.439, CUIL 20–31194439–9, de 38 años de edad, nacido el 01/01/1985, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Crisp, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, Manzana 21, Lote 6, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, y Roberto San Millán, DNI 30.635.644, CUIT 20–30.635.644–6, de 39 años de edad, nacido el 28/11/1983, argentino, casado en primeras nupcias con Pía Gowland, de profesión empresario, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, Manzana 7, Lote 11, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta. Objeto:

dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: A) Fiduciaria: constituir fideicomisos de administración, inmobiliarios, financieros, de garantía, mixtos y cualquier otro tipo de fideicomiso, integrando los mismos en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario; administrar fideicomisos de todo tipo, y brindar asesoramiento en la administración de fideicomisos, ya sean propios o de terceros; desarrollar y llevar a cabo proyectos, actividades, operaciones y servicios relativos a la implementación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión; B) Administradora: organizar, administrar, dirigir y desarrollar proyectos inmobiliarios, logísticos, industriales y de cualquier otro tipo; llevar a cabo y/o brindar servicios racionados a la administración de consorcios de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, parques logísticos, emprendimientos turísticos u hoteleros y desarrollos inmobiliarios de todo tipo, cualquiera sea su forma o estructura; desarrollo de actividades de administración inmobiliaria de toda especie; consultoría en administración, gestión e inversión inmobiliaria; compra, venta, locación, sublocación, leasing, administración de inmuebles de cualquier tipo.

Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas por Jonás Beccar Varela, titular de 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, y con derecho a un voto por cuota; Iván Beccar Varela, titular de 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, y con Derecho a un voto por cuota; Gastón María Beccar Varela, titular de 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, y con derecho a un voto por cuota; y Roberto San Millán, titular de 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de cuatro, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado hasta que otro sea electo (art 157 LGS) y actuarán en forma individual e indistinta. **Gerentes:** Gastón María Beccar Varela, DNI 31.194.439, CUIL 20-31194439-9; Jonás Beccar Varela, DNI 25.127.450, CUIT 23-25127450-9; Iván Beccar Varela, DNI 26.766.036, CUIT 20-26766036-1; y Roberto San Millán, DNI 30.635.644, CUIT 2030.635.644-6. Todos ellos constituyeron domicilio especial en Av. Circunvalación Oeste bajada La Ciénaga, camino vecinal 500 mts. -Office Park-, Catastro N° 173635, NIS N° 5324432, Oficina N° 20, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014507

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 3,795.00

OP N°: 100103754

LOS MEDANOS SALUD CAFAYATE – SALTA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 27/09/2021 se constituyó la sociedad de Responsabilidad

Limitada denominada LOS MEDANOS SALUD CAFAYATE-SALTA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Lote 2 - Manzana A - Loteo La Rivera de Cafayate - Ruta 40 KM 4.341- Cafayate - Salta.

Socios: Matias Orte, DNI N° 25.506.611, CUIT N° 20-25506611-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Noviembre de 1976, profesión: Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, estado civil: casado en primeras nupcias María Laura Raia DNI 27.090.657 CUIL N° 27-27090657-0 , con domicilio en la calle San Martín N° 218 Barrio Centro Cafayate, Provincia de Salta, República Argentina y Carolina Orte, DNI N° 35.281.376, CUIT N° 27-35281376-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de abril de 1991, profesión: Lic. en Administración de Empresas, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 675 1° P Dpto. N° 6 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta República Argentina.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Propender el desarrollo madurativo de personas con y sin discapacidad a través de diferentes servicios terapéuticos y educativos; b) Instaurar programas de capacitación para jóvenes con y sin discapacidad; c) Fomentar un centro de investigación y docencia focalizado en la temática de la discapacidad realizando seminarios, jornadas y trabajos de investigación; d) Propiciar la integración social, escolar, terapéuticas, educativas y recreativas de las personas con y sin discapacidad, teniendo en laboral de personas con y sin discapacidad; e) Realizar los traslados necesarios para realizar las diferentes actividades teniendo en cuenta las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349; f) Crear el centro de formación profesional para profesionales del área de la discapacidad; g) Crear un Area de Rehabilitación, Gimnasio y Rendimiento Deportivo; h) Venta, comercialización y distribución de indumentarias deportivas e insumos de prótesis y ortesis; i) Venta de Bebidas sin alcohol y alimentos nutricionales y energizantes y todo otro alimento complementario para dietas y/o tratamientos indicados y/o sugeridos por los profesionales a cargo. Pudiendo desarrollar también el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro de los rubros mencionados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Capital: el Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000,00.- (Pesos: Seiscientos mil) que se divide en 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 600,00.- (pesos: seiscientos) cada una, de la siguiente forma: el Sr. Matias Orte el 50 % o sea \$ 300.000,00.- (Pesos: Trescientos mil), un equivalente a 500 (quinientas) cuotas, y la Srta. Carolina Orte el 50 % o sea \$ 300.000,00.- (Pesos: Trescientos mil), un equivalente a 500 (quinientas) cuotas, suscribiendo los socios el 100 % de las cuotas e integrando en este acto la suma de \$ 150.000.- (Pesos: ciento cincuenta mil) en efectivo, equivalente al 25 % del capital suscripto, debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años.

Administración: la administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero Gerente con mandato por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia, incapacidad o remoción. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel

socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. En este acto se resuelve designar al Sr. Matias Orte en el carácter de Socio Gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "LOS MEDANOS SALUD CAFAYATE-SALTA S.R.L.". Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Socio Gerente establece un deposito en garantía de \$ 50.000.- (Pesos: cincuenta mil), los que le serán restituido una vez aprobada su gestión. Fijando domicilio especial en Lote 2 Manzana A Loteo Ribera de Cafayate, de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, República Argentina.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre. Prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014495

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100103729

PERFILOC S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 06 de marzo de 2.023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, denominada PERFILOC S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires N° 105, piso 5, departamento B, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pedro Leandro Alocco, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.319.225, CUIT 20-31319225-4, nacido en fecha 01/12/1984, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Los Bardos N° 570, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta; José Javier Alocco, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.884.553, CUIT 23-29884553-9, nacido en fecha 03/01/1983, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Ameghino N° 540, Piso 6, Departamento C, ciudad de Salta; José Alberto Alocco, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.450.447, CUIT 20-12450447-4, nacido en fecha 05/07/1958, divorciado de sus primeras nupcias de Nora Sebastiana Neira, por sentencia de fecha 09/06/2021, recaída en el Expediente 365.834/21 que tramitó ante el Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Primera Circunscripción de la provincia de San Luis, ingeniero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 105, Piso 5, Departamento B, ciudad de Salta; Esteban José Alocco, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.816.333, CUIT 20-28816333-3, nacido en fecha 20/06/1981, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en calle Buenos Aires N° 105, piso 5, departamento B, ciudad de Salta.

Duración: cien (100) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: fabricación, producción, ensamblaje, forjado, estampado, prensado, laminado, almacenaje, venta, transporte, logística y distribución de metales, productos metálicos, artículos y materiales para la construcción.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000)

divididos en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000), de valor nominal, cada una, que los socios suscriben en su totalidad y que aportan e integran conforme se indica en el cuadro respectivo. Cada cuota da derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de la fecha de constitución. **Suscripción e integración del Capital Social:** los socios suscriben en su totalidad el capital social en la siguiente proporción: Pedro Leandro Alocco, suscribe pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), esto es, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales; José Javier Alocco, suscribe pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), esto es, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales; José Alberto Alocco, suscribe Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), esto es, seiscientas (600) cuotas sociales; y Esteban José Alocco, suscribe pesos seiscientos mil (\$ 600.000), esto es, seiscientas (600) cuotas sociales. Este capital se aporta en forma dineraria, se integra el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción y será completado en un plazo de dos años.

Administración: la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los gerentes de la sociedad tendrán a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los gerentes la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado y hasta la renuncia o revocación del mandato por decisión de la mayoría de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. Queda designado como Gerente: Pedro Leandro Alocco, DNI 31.319.225, quien acepta el cargo discernido y constituye domicilio especial en calle Buenos Aires N° 105, piso 5, departamento B, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año. Prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014494

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 3,410.00

OP N°: 100103728

RENTAL CORP S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 12 de Abril 2022 y adendas de fechas 13 de octubre de 2022, 19 de enero de 2023 y 27 de febrero de 2023; se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RENTAL CORP S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en lote 6 de la manzana 1C del Barrio Santa Rita 1, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta.

Socios: José Carlos Alberto Quispe Villalba, DNI N° 36337605, CUIT N° 20-36337605-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 17/05/1991, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la Av. José De Gurruchaga 596 - Barrio: 20 de Junio, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y José Aniceto Quispe, DNI N° 17580607, CUIT N° 20-17580607-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 17/04/1965, profesión: empleado en relación de

dependencia, estado civil casado (en primeras nupcias con María Magdalena Villalba), con domicilio en Av. José De Gurruchaga 596 – Barrio: 20 de Junio, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Alquiler de Vehículos: (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. 2) Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores.

Capital: el Capital Social es de \$ 109.100 (pesos ciento nueve mil cien con 00/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.091 (pesos mil noventa y un con 0/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) José Carlos Alberto Quispe Villalba, suscribe la cantidad de 80 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.091 (pesos mil noventa y uno con 00/100) cada una y con derecho a un voto por acción. (b) José Aniceto Quispe suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.091 (pesos mil noventa y uno con 00/100) cada una cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a José Carlos Alberto Quispe Villalba, DNI N° 36337605, CUIT N° 20-36337605-4, con domicilio en la Av. José De Gurruchaga 596 – Barrio 20 De Junio de la Ciudad de Salta Designar como Administrador Suplente: a José Aniceto Quispe, DNI N° 17580607, CUIT N° 20-17580607-6, con domicilio en Av. José De Gurruchaga 596 – Barrio: 20 De Junio, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico el Ejercicio social cierra el 31 de agosto cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014492

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 4,455.00

OP N°: 100103726

AGROPECUARIA RIO USURI S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 21 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROPECUARIA RIO USURI S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros 1595 – piso 1 – Ciudad de Salta.

Socios: Marcelo Diez, DNI N° 16.000.400, CUIT 20-16000400-3, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de junio de 1962, de profesión Médico Veterinario, estado civil divorciado en sus primeras nupcias de la Sra. Iris Waidelich, DNI 17.089.953, conforme autos caratulados: “DIEZ, MARCELO; WAIDELICH, IRIS S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA”, EXPTE. N° 687/10, tramitado en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, con domicilio en Ruta Provincial N° 5, Acceso Norte y Sur de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta; Sebastian Diez, DNI N° 18.593.837, CUIT 23-18593837-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de octubre de 1967, de profesión Médico Veterinario, estado civil Casado en sus primeras nupcias con Virginia Soledad Lobo, DNI 22.455.405, con domicilio en Comodoro Rivadavia 3059, B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta; Joaquin Diez, DNI N° 25.069.613, CUIT 20-25069613-3, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1976, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil Casado en sus primeras nupcias con Delfina Cornejo, DNI 29.737.947, con domicilio en calle O’Higgins N°351, piso 8, departamento “E”, de la Ciudad de Salta; y Patricio Diez, DNI 26.627.837, CUIT 20-26627837-4 de nacionalidad argentino, nacido el 27 de junio de 1978, de profesión Abogado, estado civil Casado en sus primeras nupcias con Gabriela Soledad Romero Nayar DNI 23.704.720, con domicilio en calle Los Chalchaleros N° 517, de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con

las siguientes actividades: comerciales, agropecuarias, hoteleras, turísticas, inmobiliarias sobre terrenos propios y/o de terceros, loteos y urbanizaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad, construcciones públicas y/o privadas podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas, fletes y transportes de cargas. Consultoría: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Asesoría y consultoría comercial, laboral, contable, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial. Actividad fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Indumentaria: la sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. Mecánica Integral del Automotor: La sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. Instalación de Negocios y Comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: Lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. Agropecuaria Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras **Capital:** el Capital Social es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones con 00/100), representado

por 1.000 (Un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Diez, suscribe la cantidad de 460 (Cuatrocientas Sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sebastian Diez, suscribe la cantidad de 220 (Doscientas Veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Joaquin Diez, suscribe la cantidad de 220 (Doscientas Veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Patricio Diez, suscribe la cantidad de 100 (Cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: al Sr. Diez, Patricio, DNI 26.627.837, CUIT 20-26627837-4, con domicilio Especial en Los Chalchaleros 517 , Vaqueros - Departamento La Caldera, de la Provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: al Sr. Diez, Joaquin, DNI N° 25.069.613, CUIT 20-25069613-3, con domicilio especial en calle O'Higgins N° 351, Piso 8, Departamento "E", de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014491

Fechas de publicación: 05/05/2023

Importe: \$ 6,765.00

OP N°: 100103725

NOA MINERAL S.A.

Por instrumento público, de fecha 20/04/2023 se constituyó la sociedad anónima denominada NOA MINERAL S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Payogasta N° 387, Club de Campo El Típal de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: José Ignacio Lemos, Documento Nacional de Identidad Número 35.929.815, C.U.I.L. N° 20-35929815-4, administrador de empresas, nacido el día 22 de mayo de 1991, quien manifiesta ser de estado civil soltero sin unión convivencial, con domicilio en calle Payogasta

Número 387, Club de Campo El Típal de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Sebastián González Cazón, Documento Nacional de Identidad Número 35.320.468, C.U.I.L. N° 20-35320468-9, administrador de empresas, nacido el día 12 de septiembre de 1990, quien manifiesta ser soltero sin unión convivencial, con domicilio en Las Gaviotas número 48, piso 5, departamento B de la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Los comparecientes son de nacionalidad argentina.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto principal la realización de la actividad minera, la que se realizará por sí, por tercero o asociada a terceros, actividades que se pasan a describir: A) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro o fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería. B) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas arcillas y similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. C) Prestación de Servicios a la actividad minera, petrolera, constructora y empresas energéticas en general, mediante asesoramiento, consultoría, logística, catering, campamentos, transporte de personal y transporte de carga, de materiales para la construcción, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas y cargas en general de cualquier tipo. D) Constructora: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados. E) Proyectar, dirigir y/o ejecutar la instalación de membranas y cualquier otro tipo de impermeabilización en piletas y/o piletones de litio, o destinados a algún otro mineral similar, que se encuentren ubicados dentro de establecimientos destinados a la explotación de tales minerales; F) Ejecutar trabajos de armado y montajes de impermeabilizaciones de piletones de litio, así como su reparación y mantenimiento; G) Efectuar compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de insumos y materiales relacionados con las actividades antes detallada en los puntos precedentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Los socios declaran en carácter de declaración jurada conocer y aceptar los alcances de la ley N° 6.873 de la provincia de Salta, y agregan que se comprometen a abonar cualquier tipo de diferencia en concepto de impuesto de sello ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en caso de corresponder, comprometiéndose a mantener indemne de cualquier tipo de reclamos por parte de dicha institución al autorizante.

Capital: el capital social es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) representado por 2.000.- (dos mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, el que se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el accionista José Ignacio Lemos suscribe 1.400 (mil cuatrocientas) acciones y el accionista Sebastián González Cazón suscribe 600 (seiscientas) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 % en este acto.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** Se designa **Presidente y Director Titular:** a José Ignacio Lemos, argentino, D.N.I. N° 35.929.815, C.U.I.L. N° 20-35929815-4 y como **Director Suplente:** a Sebastián González Cazón, argentino, D.N.I. N° 35.320.468, C.U.I.L. N° 20-35320468-9; quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Payogasta N° 387, Club de Campo El Tupal de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014479
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 4,840.00
OP N°: 100103709

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23 DE MAYO DE 2023** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.

Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014455

Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100103679

AVISOS COMERCIALES

NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2020, los Accionistas resolvieron renovar los miembros del Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Sr. Stocker, Jorge Víctor, DNI N° 4.705.534, CUIT 20-04705534-3; Vicepresidente: Sr. Drabble, Eduardo Carlos, DNI N° 7.610.851, CUIT 20-07610851-0; Director Titular: Sra. Rojas, Adriana María, DNI N° 6.699.390, CUIT 27-06699390-1; Director Suplente: Sra. Rojas, María Gabriela, DNI N° 12.046.696, CUIT 27-12046696-3; Director Suplente: Sra. Stocker, Sofía María, DNI N° 31.763.524, CUIT 27-31763524-4; Director Suplente: Sra. Stocker, Natalia María, con DNI N° 24.963.553, CUIT 27-24963553-2; quienes aceptaron el cargo. Establecieron domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 817, 7° Piso, ciudad de Salta, Provincia de Salta, los Sres. Stocker Jorge Víctor, Drabble Eduardo Carlos, Rojas Adriana María, Rojas María Gabriela y Stocker Sofía María; mientras que la Sra. Stocker, Natalia María establece como domicilio especial calle Brown N° 410, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014493
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103727



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COLEGIO JOSÉ MANUEL ESTRADA

La comisión directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 30 DE MAYO DE 2023**, a horas 17:30 en la sede social, sita en calle España 2251-Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2022.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Pedro Alejandro Iacuzzi, PRESIDENTE – Antonio Perez Marruecos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014520
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103778

CENTRO DE TRANSPORTISTA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro de Transportista de Rosario de La Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **29 DE MAYO DE 2023**, a las 20:00 horas en Calle Mitre N° 370 de la esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del Órgano de fiscalización Ejercicio 2018-2019-2020-2021 y 2022.
- 4º) Renovación total comisión directiva

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Hector Rene Jorge, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014517
Fechas de publicación: 05/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103772

AVISOS GENERALES

PARTIDO MEMORIA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL – DISTRITO SALTA

La Junta Electoral del Partido Memoria y Movilización Social, comunica la siguiente resolución de la Junta Ejecutiva Provincial: 1) Llamar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para tratamiento, consideración y aprobación del orden del día, memoria y balance del año vencido para el próximo **21 DE MAYO DE 2023** a las 18:00 horas, y elección de dos socios para suscribir el Acta; 2) Renovar las autoridades del partido mediante elección de los mismos, en fecha 21 de mayo de 2023 de 10 a 18 horas en el caso que haya dos o más listas oficializadas; se deberá cubrir los cargos de 23 congresales titulares y 23 suplentes, y las autoridades de la junta ejecutiva provincial (art. 14 y 15 del Estatuto) de 12 miembros titulares y 12 suplentes en los cargos de Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°; Secretaria General; Tesorero; Secretaria de Movilización; Secretaria de Derechos Humanos y Genero; Secretaria de la Juventud; Secretaria de Prensa y Difusión; Secretaria de Formación Política y Cultura; Secretaria del Interior; y Secretaria de Políticas Sociales y ONG's. Para poder ser electo autoridad partidaria deberá ser afiliado al partido con la antigüedad que requiere el estatuto, y demás incompatibilidades que se establecen estatutariamente, debiendo presentar la lista hasta el día 12 de mayo del cte año hasta las 15 horas en la sede de calle El Día de La Plata N° 2213, B° El Tribuno. Ninguna lista será oficializada si no respeta paridad de género en cargos que sean colegiados, deberán tener además un aval del 5 % de afiliados actuales del padrón total, los mismos deberán ser de al menos seis departamentos distintos de nuestra provincia, y acompañados junto a la reserva de lista que será presentada tres días antes del plazo indicado, en el mismo lugar y hora. El padrón estará a disposición en la sede mencionada el 12 del cte. y será publicado el definitivo en fecha 15 de mayo, la junta electoral deberá observar y controlar las listas presentadas en un plazo de 72 horas, las mismas deberán presentar indefectiblemente la cantidad total de cargos a elegir, el acta con la reserva de lista y los avales, y las aceptaciones de candidaturas, bajo apercibimiento de ser rechazadas *in limine*, en caso de que sean observadas, el apoderado de la lista observada deberá cumplimentar lo requerido por la junta electoral bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. La oficialización de listas definitiva será el día 15 de mayo, salvo que la junta electoral por motivos fundados extienda dicho plazo. En caso de proclamarse lista única deberán asumir las nuevas autoridades, de lo contrario las listas, a través de sus apoderados, deberán presentar en el plazo de cuarenta y ocho horas de oficializadas el voto testigo para llevar adelante las elecciones internas estipuladas, se fijaran lugares de votación, definiéndose las mesas eleccionarias en los diferentes departamentos y municipios que disponga la junta electoral, ubicación de mesas de sufragio y nómina de autoridades de mesa, con la resolución final de la JE. (Fdo.: David Sosposa, Presidente Junta Electoral, Martin Ávila, Sec. Gral. y apoderado del partido).

Martin Avila, SEC. GRAL

Recibo sin cargo: 100011922
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103798

DE LA EDICIÓN N° 21.461 DE FECHA 02/05/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 285

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OP N° 100045230

Pág. N° 7 y 8

Donde Dice:

- Expedientes N° 85-175/2022, N° 85-162/2022...N° 44-177488/2022-Cde. 2, N° 321- 123335/2022-Cde. 3...
- **ARTÍCULO 8°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°... de la Ley N° 8296, la incorporación...

Debe Decir:

- Expedientes N° 85-175/2022, N° 85-162/2022...N° 44-**177489**/2022-Cde. 2, N° 321- 123335/2022-Cde. 3...
- **ARTÍCULO 8°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°... de la Ley N° **8298**, la incorporación...

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 257 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

OP N° 100045207

Pág. N° 17

Donde Dice:

VISTO la renuncia presentada... por acogerse al tenerlo jubilatorio; y,

Debe Decir:

VISTO la renuncia presentada... por acogerse al **beneficio** jubilatorio; y,

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2022

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

OP N° 100103609

Pág. N° 34

Donde Dice:

(Firmas) Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudsinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Debe Decir:

(Firmas) Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

La Dirección



Recibo sin cargo: 100011919
Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103766

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.956.881,35
Recaudación del día: 4/5/2023	\$ 56.430,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.013.311,35

Fechas de publicación: 05/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103837

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar